



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 10/06/2020, para su publicación en la página Web corporativa.**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGCT/2020/24	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

### 1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Se acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días, 20-05-2020 (JGL 19) y 27-05-2020 (JGL 20).

### 2.- Expediente 9183/2020. Modificación del contrato administrativo de obra "Plan de adaptación de instalaciones interiores y exteriores del Mercado Municipal", y aprobación y disposición del Gasto.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Por todo ello vengo a **proponer** que por la Junta de Gobierno Local **se ACUERDE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato administrativo de obra "Plan de adaptación de instalaciones interiores y exteriores del Mercado Municipal" adjudicado a la entidad mercantil Construplan, Construcciones y Planificación, S.L., con NIF (...), de acuerdo con el proyecto técnico "Modificado Plan de adaptación de instalaciones interiores y exteriores del Mercado Municipal" del arquitecto (...), con un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y tres mil ciento ochenta y cinco euros con un céntimo (153.185,01 euros), en el que ciento cuarenta y tres mil ciento sesenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (143.163,56 euros) corresponden a presupuesto de contrata y diez mil veintinueve euros con cuarenta y cinco céntimos (10.021,45 euros) corresponden al IGIC.

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer el gasto correspondiente para la modificación con cargo a la partida presupuestaria 800/1550/609 con documento de retención de crédito núm. 1202000008259 que se incrementará al precio actual del contrato.



## Ayuntamiento de Telde

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

**CUARTO.** - Requerir a la entidad mercantil Construplan, Construcciones y Planificación, S.L. adjudicataria del contrato, para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por importe de siete mil ciento cincuenta y ocho euros con diecisiete céntimos (7.158,17 euros) (5 % del presupuesto ejecución del proyecto modificado sin IGIC).

**QUINTO.** - Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

**SEXTO.** - Publicar el anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### 3.- Expediente 23710/2019. Aprobación del expediente, pliegos y Gasto del Contrato del servicio de limpieza y celaduría en las instalaciones deportivas municipales, por lotes

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Por todo ello vengo a **proponer** que por la Junta de Gobierno Local **se**

#### **ACUERDE:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de la contratación del servicio limpieza y celaduría en las instalaciones deportivas municipales, por lotes, sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y con un presupuesto total de licitación de seiscientos veinte mil trescientos noventa y cuatro con cuarenta y un euros (620.394,41 euros) en el que quinientos setenta y nueve mil ochocientos siete con ochenta y seis euros (579.807,86 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y cuarenta mil quinientos ochenta y seis con cincuenta y cinco euros (40.586,55 euros) corresponden al IGIC. El cual se divide según lotes de la siguiente manera:



## Ayuntamiento de Telde

LOTES	IMPORTE ANUAL	IGIC ANUAL 7%	TOTAL, ANUAL	TOTAL, CONTRATO PRESUPUESTO BASE (dos anualidades)	TOTAL, CONTRATO IGIC (dos anualidades)	TOTAL, CONTRATO (dos anualidades)
LOTE1	114.579,89	8.020,59	122.600,48	229.159,78	16.041,18	245.200,96
LOTE2	131.145,70	9.180,20	140.325,90	262.291,40	18.360,40	280.651,80
LOTE3	44.178,34	3.092,48	47.270,82	88.356,68	6.184,97	94.541,65
TOTAL	289.903,93	20.293,27	310.197,20	579.807,86	40.586,55	620.394,41

**Segundo.** - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**Tercero.** - Aprobar el gasto correspondiente al contrato administrativo de servicio denominado limpieza y celaduría en las instalaciones deportivas municipales con cargo a la aplicación presupuestaria 450/3420/22700 denominada limpieza y aseo de la anualidad 2020, RC 12020000006431, por importe de 232.647,89 euros.

**Cuarto.** - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Quinto:** Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**4.- Expediente 10141/2020. Declaración de emergencia y aprobación del contrato para el suministro de productos básicos de alimentación para atender a personas en situación de exclusión severa.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Solicitar a la Junta de Gobierno Local la Declaración de Emergencia y autorizar las actuaciones relativas a la contratación con carácter de emergencia del suministro de productos básicos de alimentación para personas en situación de exclusión severa y la consiguiente aplicación a su tramitación, del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en los términos siguientes:



## Ayuntamiento de Telde

OBJETO DEL CONTRATO		
Descripción del objeto	Suministro de productos básicos de alimentación para personas en situación de exclusión severa	
Codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) de la Comisión Europea	85320000-8 Servicios Sociales	
<b>SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DE ACTUAR DE MANERA INMEDIATA</b>		
Vista la existencia de un número de personas residentes en Telde, que se encuentran en situación de exclusión severa, ocasionada por la crisis del COVID-19		
Resulta necesaria la contratación del suministro de productos básicos de alimentación.		
<b>PRESUPUESTO BASE DE ADQUISICIÓN</b>		
IMPORTE SIN IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE CON IGIC
46.728,98€	3.271,02€	50.000,00€
<b>CRÉDITO AL CUAL SE IMPUTARÁ EL GASTO</b>		
Aplicación PRESUPUESTARIA	400/2311/480 A Familias e Instituciones sin fines de lucro (Ayudas de Emergencia Social)	
<b>DURACIÓN</b>		
Plazo total de duración de la prestación objeto de este contrato	Mientras dure el estado de alarma y sus posibles prórrogas o hasta ejecución total del presupuesto	
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>		
Dirección física	Ayuntamiento de Telde, C/ Alonso Quesada, 4	
<b>SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>		
Responsable del Contrato	Jefa Servicio Accidental de Servicios Sociales	

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.



## Ayuntamiento de Telde

### 5.- Expediente 2883/2020. Licencia de obra mayor para Vivienda unifamiliar aislada de dos plantas y semisótano en calle Jack Lewis, 101, Balcón de Telde

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA DUPLEX UNIFAMILIAR AISLADA sito en la calle JACK LEWIS 101, BALCON DE TELDE, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto: (...), CONDICIONADA A:

ANTES DE LA RETIRADA DE LA LICENCIA DEBE ABONAR EL ICIO.

Y con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo, se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de



## Ayuntamiento de Telde

edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 04/06/20.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

Arquitecto director: (...) .

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**6.- Expediente 4134/2020. Licencia de obra mayor para Demolición de vivienda unifamiliar en esquina de una planta en calle Santo Cura de Ars, 4 esquina calle Juan Sebastián Elcano, Clavellinas.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ SANTO CURA DE ARS, 4 - ESQ. A CL JUAN SEBASTIAN ELCANO en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...)

Y con arreglo a las siguientes:

### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



## Ayuntamiento de Telde

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de DOS años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo, se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 04/06/20.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de



## Ayuntamiento de Telde

la misma cabe interponer.

### DIRECTORES DE LA OBRA:

Arquitecto director: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **7.- Expediente 9385/2020. Licencia de obra mayor para Cambio de uso de local a vivienda (planta baja en edificio) sito en calle General Prim, 50, bajo derecha.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a D(...) , licencia urbanística para realizar obras consistentes en CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA sito en la calle C/ GENERAL PRIM Nº50, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de los Arquitectos (...) Y con arreglo a las siguientes:

### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.





## Ayuntamiento de Telde

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo, se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 05/05/20.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

Arquitectos: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**8.- Expediente 3345/2020. Convenio de patrocinio entre el M. I Ayuntamiento de Telde y SARTON Canarias, S.A**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**PROPUESTA**

**PRIMERO Y ÚNICO. - Se apruebe por parte de la Junta de Gobierno Local el convenio de patrocinio, con la empresa SARTON CANARIAS S.A. (IKEA) por un importe de 10.000 € (diez mil euros), como ayuda económica y copatrocinador de diferentes eventos deportivos a celebrar en la localidad de Telde durante el año**



## Ayuntamiento de Telde

2020-2021, y que se exponen a continuación:

- Embujate Challenguer Telde 2020 (17 de mayo de 2020).
- XXV Duatlón Campeonato Contrarreloj por equipos. (14 de junio de 2020)
- XXXII Carrera Popular "Paco Artiles". (8 de noviembre de 2020).
- VII RUN TOGUETHER. (febrero 2021)".

y en que el literalmente dice: **CONVENIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE EL MI AYUNTAMIENTO DE TELDE Y SARTON CANARIAS SA .....(...**)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **9.- Expediente 3611/2020. Convenio de patrocinio entre el M. I Ayuntamiento de Telde y DISA Gran Canaria, S.L.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

#### **PROPUESTA**

Por todo ello, se viene a proponer por el Concejal de Gobierno de Cohesión Social y Vivienda en uso de las atribuciones que le vienen delegadas por Decreto de Alcaldía N.º 4368, de fecha 26/06/2019:

**PRIMERO Y ÚNICO.** - Se apruebe por parte de la Junta de Gobierno Local el convenio de patrocinio, con la empresa DISA GRAN CANARIA SL por un importe de 11.000 € (once mil euros), como ayuda económica y copatrocinador de diferentes eventos deportivos a celebrar en la localidad de Telde durante el año 2020, y que se exponen a continuación:

1. XXIX Triatlón de Salinetas a celebrar el día 28 de junio de 2020, y
2. XVIII Travesía a Nado de Salinetas "Dolores Álvarez" a celebrar el día 23 de agosto de 2020.

y en que el literalmente dice: **CONVENIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE EL MI AYUNTAMIENTO DE TELDE Y DISA GRAN CANARIA S.L. (DISA) (...)**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.



## Ayuntamiento de Telde

### B) ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el orden del día los siguientes asuntos:

Justificada la urgencia por la necesidad de remitir documentación al Cabildo de G.C, esta resulta aprobada por UNANIMIDAD, pasándose a tratar el presente asunto, cuya propuesta dice:

**B1.- URGENCIA: Expediente 6629/2020. Aprobación de proyecto de ejecución de la Obra "Asfaltado de Costa La Estrella"**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Por todo cuanto antecede **se PROPONE** a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** - Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominado "Asfaltado COSTA – LA ESTRELLA", presentado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. JORGE ANDRÉS LORENZO RIERA por un presupuesto que asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS 255.038,41 € (igic incluido 7%), que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata (sin igic).....	238.353,65 €
7 % I.G.I.C. ....	16.684,76 €
	-----
Presupuesto de Ejecución por contrata con IGIC.....	255.038,41 €

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria.

**CUARTO.** - Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda."

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

Justificada la urgencia, por la necesidad de remitir documentación al Cabildo de



## Ayuntamiento de Telde

G.C, esta resulta aprobada por UNANIMIDAD, pasándose a tratar el presente asunto, cuya propuesta dice:

**B2.- URGENCIA: Expediente 25943/2019. Aprobación de proyecto de ejecución de la Obra " Reasfaltado de Casco y alrededores"**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Por todo cuanto antecede se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** - Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominado “*Reasfaltado de Casco y Alrededores*”, presentado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Jorge Riera Lorenzo, por un presupuesto que asciende a TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS que se detalla a continuación:

*Presupuesto de Ejecución por contrata*..... 302.306,78 €

7 % I.G.I.C. .... 21.161,47 €

-----  
323.468,25 €

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria.

**CUARTO.** - Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.